## **OPOSICIONES Y CONCURSOS**

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carre-teras de Avila por la que se anuncia concurso-oposi-ción libre para proveer dos plazas de Auxiliar admi-nistrativo de obra vacentes en la plantilla de per-sonal operario de dicha Jefatura.

Autorizada por Resolución de la Subsecretaria del Ministerio de Obras Públicas de fecha 18 de febrero último, esta Jefatura convoca concurso-oposición libre para proveer dos plazas de Auxiliar administrativo de obra actualmente vacantes en la plantilla de personal operario de esta Dependencia, se procede a la publicación de la presente convocatoria, la cual se llevará a cabo con sujectón a lo dispuesto en el capítulo cuarto, secciones primera y segunda, del Reglamento General de Trabajo del personal operario de los Servicies y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 1301/1959, de 18 de julio, en sus artículos 22 y 30.

Las condiciones generales que deberán reunir los aspirantes para ingreso son las siguientes:

a) Ser español, de uno u otros sexo.
 b) No tener defecto físico que impesibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad contagiosa que pueda ocasionar

la invalidez parcial o total.

c) Ser mayor de disciocho años y no haber cumplido los cuarenta y cinco en la fecha de terminación de admisión de solicitudes

d) Carecer de antecedentes penales.
 e) Si se trata de aspirante femenino, tener cumplido el Servicio Social o ester exceptuada del mismo.

- f) Tener aptitud intelectual proporcionada a la naturaleza del cargo, y en todo caso los conocimientes necesarios para rea-lizar las funciones elementales administrativas, tales como la redacción de partes, confección y cálculo de nóminas, altas y bajas en los Seguros Sociales, correspondencia nocesaria y, en general, cuantas funciones administrativas elementales sean precisas para la buena marcha del servicio, de acuerdo con lo estipulado en los apartados al y bi del artículo 15 del Decreto número 1301/1959.
  - Estar en posesión del título de Bachiller Elemental.
- g) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental.

  Il. Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al llustrismo señor ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Avila (pasee de San Roque, número 34), mediante instancia, reintegrada con pólita de tres pesetas, y en la que harán constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, Empresa o Servicio donde estuvo colocado y causas de baja en la misma, manifestando expresa y detaliadamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, los méritos que puedan alegarse y las circunstancias y número de familia.

  Se reconoce expresamente como mérito la antiguedad en el servicio como trabajador fijo y el haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a la de las plazas objeto de la convocatoria.

objeto de la convocatoria.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

- III. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoría en el Boletín Oficial del Estados.
- IV. Terminado el plezo de admisión de solicitudes, se publi-cará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia la relación de los aspirantes admitidos y excluídos, fiándose lugar, día y hora para la celebración de los examenes, así como los componentes del Tribunal nombrado para verificar las pruebas

Todo aspirante que no se halle presente al ser llamado para iniciar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia al mismo, quedando automáticamente eliminado.

V. A propuesta del Tribunal, y en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados, iniciando el período de prueba que determina el artículo 28 del citado Regiamento General de Trabajo, prueba que durará un mes, percibiendo durante este tiempo la retribución correspondiente.

Dichos concursantes deberan presentar, dentro del citado período de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

Certificado médico oficial. Certificado de penales.

Certificado de nacimiento en extracto, expedido por el Re-

c) Certificado de nacimiento en extracto, expedido por el Registro Civil correspondiente.
d) Libro de familia o certificado de situación familiar.
e) Declaración de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia e Municipio.
f) Fotocopia del título de Bachiller Elemental.
g) Certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exceptuado del mismo si se trata de concursante femenino.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el cencursante haya podide incurrir por la falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de méritos y puntuación en los exámenes.

Lo que se publica para general cenocimiento.

Avila, 21 de marzo de 1972.—El Ingeniero Jefe, Julio Arenillas Asín.—2.205-E.

## ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Bar-celona por la que se anuncia concurso para la provisión, en el turno de funcionarios provinciales, de las plazas de Recaudadores de Tributos del Estado en las zonas segunda y sexta de Barcelona-

Extracto de las bases del concurso convocado por la Diputación Provincial de Barcelona para la provisión, en el turno de funcionarios provinciales, de las piazas de Recaudadores de Tributos del Estado en las zonas segunda y sexta de Barcelonacapital, cuyas bases se publicaron integras en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona-número 71, correspondiente al día 23 de marzo de 1972

Zona segunda, capital: Categoria especial, cargo liquido, 119,941.197 pesetas.

Zona sexta, capital: Categoría primera, cargo líquido, pe-setas 82:025.528.

Podrán optar al concurso los funcionarios de la Diputación de Barcelona idôneos para el cometido recandatorio que cuen-ten más de cuatro años de servicios en propiedad a dicha Cor-poración. Los concursantes que sean o hayan sido Recaudadores y justifiquen reunir los requisitos senalados en el artículo 56.2 del Estatuto orgánico, serán integrados en el grupo preferente previsto en el artículo 61.3 de dicho Estatuto. La valoración

te previsto en el artículo 61.3 de dicho Estatuto. La valoración de méritos se efectuará dentro de cada grupo, con acreglo a la tabla aprobada en 28 de enero de 1969. Si no hubiere funcionarios provinciales aptos, se adjudicarán las plazas entre los funcionarios de Hacienda concurrentes.

Las instancias deberán presentarse, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Diputación, dentro del plazo de treinta días báblies, contados a partir del siguiente al de publicación de esta extracto en el «Boletín Oficial del Estado». Si se trata de funcionarios que sean o hayan sido Recaudadores en propiedad, deberán adjuntar a dicha instancia la justificación señalada en el artículo 56.2 del Estatuto, y si no lo hicieren serán integrados en el grupo general de aspirantes.

Los funcionarios nombrados vendrán obligados a prestar una fianza colectiva de 5.000 pesetas y otra individual de 100.000 pesetas, quedando reservado a la Diputación el derecho de modificar la forma y cuantía de este sistema de fianza cuando lo estime pertinente.

lo estime pertinente. Los Recandadores nombrados tendrán asignado un sueldo base Los Recaudadores nombrados tendran asignado un sueldo base mensual de 8.500 pesetas, un complemento de destino de 8.088 pesetas también mensuales, dos pagas extraordinarias y aumentos graduales acumulativos del 10 por 100 sobre el sueldo por cada cinco años de servicios al frente de la zona. Percibirán además los premios y participaciones de estímulo siguientes: 0,10 por 100 sobre recaudación voluntaria de tributos del Estado, 25 por 100 de la suma devengada como premio de Cámaras,